

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 25 de noviembre de 1899

Número 125

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates. — Títulos supletorios. — Citaciones
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia celebrada á la una de la tarde del trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Leída el acta de la sesión del día seis de este mes, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Se mandó archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que acusa recibo de la comunicación en que se le trascribió el acta del reconocimiento verificado por uno de los señores Médicos del Pueblo de esta ciudad el día treinta de octubre último, de los presidiarios que se hallan en la cárcel de la misma por causa de enfermedad, é informa que el reo Teodorico Campos no ha ido á San Lucas porque según declaración que obra en aquella Secretaría, del Médico del Pueblo de Heredia, dicho reo padece de enfermedad que puede ser mortal en un clima como el de San Lucas, y que no obstante eso, y puesto que la declaración del Médico del Pueblo de San José afirma lo contrario, se hará marchar á Campos al lugar de su condena en el primer envío que se haga de reos rematados;

2º—El oficio y telegrama del Juez de 1ª instancia de Guanacaste en que avisa que á las ocho de la mañana del diez del corriente, volvió á hacerse cargo del Juzgado, y que el señor Leonidas Ramírez Robles, nombrado para Secretario de la Alcaldía de Carrillo, tomó posesión á las ocho de la mañana del primero de este mes;

3º—El oficio del Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que comunica que á las doce del día siete del mes en curso, tomó posesión del puesto de notificador de aquel Juzgado el señor Trinidad Cordero; y

4º—Los oficios del señor Juez de 1ª instancia de Limón, en que da cuenta de haber concedido licencia al Alcalde de aquella comarca, señor Félix J. Piedra, por seis días, y de que dicho empleado volvió á su puesto el cuatro del corriente.

Artículo III

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º—Los de los señores Manuel Badilla y Abelardo Escobedo Fernández, para notificador y portero escribiente interinos del Juzgado Civil de Cartago, respectivamente; el 1º en reemplazo del señor José Arias Morúa, á quien se ha concedido un mes más

de licencia por causa de enfermedad, con goce de la tercera parte del sueldo; y el 2º en el del mismo señor Badilla;

2º—El del señor Francisco Palma para escribiente interino del Juzgado Civil de Alajuela, mientras el primer escribiente de dicha oficina, señor Ismael Villegas, desempeñe las funciones de Alcalde segundo de aquel cantón;

3º—El del señor Próspero Rodríguez para sustituir al escribiente de la Alcaldía de Puntarenas señor Pedro Chavarría, interinamente; y

4º—El del señor Isidoro Heilbron, para escribiente interino de la Alcaldía de Limón, en subrogación del Secretario, encargado de la Alcaldía.

Artículo IV

Vista la queja puesta por el señor Licenciado Recaredo Dobles contra el Juez de 1ª instancia y el Alcalde de San Ramón, por no haberle contestado dichos funcionarios el oficio en que les comunicó el nombramiento que de él hizo la Junta de Gobierno del Hospital de la ciudad de Alajuela, para que la represente en aquel cantón en los asuntos en que debe cobrarse el impuesto que establece la Ley número 4 de 18 de setiembre de este año, y por no haber proveído en uno siquiera de los asuntos á que se refiere, respecto del pedimento que en el mismo oficio hizo para que le tuvieran por parte en todas las mortuorias que se tramitan ante ellos; y constanding de la solicitud misma que el postulante no se ha presentado en forma en cada mortuoria para que se le tenga por parte en su expresado carácter, se declaró sin lugar la queja y se dispuso archivarla.

Artículo V

Visto el memorial del señor Adolfo Mc. Adam y Revelo, inglés, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de la ciudad de Puntarenas, presentado el día ocho del corriente, en que expone que hace más de veinte días se encuentra preso en la cárcel de dicha ciudad, sin que haya podido conseguir que las autoridades judiciales de la comarca le hagan justicia, oyendo las distintas gestiones que ha hecho, apoyado en la ley de 1º de agosto de 1895, en la causa que se le sigue por haber dado un bofetón al señor Licenciado Salvador Jirón, ó decretando la excarcelación bajo fianza que ha solicitado varias veces, ó dictando auto motivado de prisión contra él; y con fundamento en los artículos 47 de la Constitución, 5º de la Ley Orgánica de Tribunales y 729 de la parte III del Código General, haciendo uso del derecho de *Habeas Corpus*, pide respetuosamente al Supremo Tribunal que se sirva ordenar su excarcelación bajo fianza, por cuanto el delito de que se considera responsable no es de los que merecen pena corporal; y que se le haga pronta justicia atendidos la relación hecha por el postulante y los informes dados por el señor Alcalde suplente de Puntarenas, quien conoce del asunto, y apareciendo que con fecha once de este mes se dictó auto de prisión contra el señor Mc. Adam, por unanimidad de votos se declaró improcedente la solicitud referida.

Artículo VI

Vista la solicitud del presidiario Samuel Guzmán Rodríguez para que se le rebaje la condena que se le impuso por el delito de abigeato, se acordó informar al Poder Ejecutivo, favorablemente con arreglo al artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo VII

Atendida la solicitud de James Gordon para que

se le conmute en confinamiento en un lugar sano la pena de presidio que antes le fué conmutada en arresto en la Cárcel pública de esta ciudad, en virtud de hallarse enfermo, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación, conforme á la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo VIII

Tomada en consideración la solicitud de la señora Andrea Ramírez para que se indulte á su marido Rosa Núñez de la pena de presidio á que ha sido condenado por el delito de lesiones inferidas al señor Nicolás Monge, ó se le conmute la pena de presidio en la de confinamiento en un lugar donde no peligre su vida ó por lo menos en arresto en la cárcel de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895, alegando que en el proceso se incurrió en error y que está gravemente enfermo; con vista de la causa y del dictamen médico-legal acompañado á la solicitud, en que se expresa que dicho reo padece de paludismo crónico que le ha afectado tanto el baso como el hígado, pero que su estado actual no es de ninguna gravedad, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente.

Artículo IX

Tomada en consideración la solicitud de Rafael N. Ramírez para que se le indulte de la condena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en la persona del señor Juan Ramírez invocando para ello entre otros motivos, el haber la Sala Segunda de Apelaciones recomendado en su sentencia el indulto, según aparece de la certificación que acompaña expedida por la Secretaría de aquel Tribunal; con vista del proceso se acordó, por mayoría de votos, informar al Poder Ejecutivo que puede otorgar el indulto cuando, como en este caso, el Tribunal que pronunció la sentencia que causa ejecutoria contra el reo lo ha recomendado, conforme al artículo 106 del Código Penal.

Los Magistrados Alvarado y Serrano salvaron su voto porque, á su juicio, pedido informe á la Corte acerca de la procedencia del indulto, debe ella entrar á juzgar del caso con criterio propio para informar y no referirse á la recomendación hecha por el Tribunal sentenciador.

Artículo X

Leída una exposición del señor José Cabezas Bonilla, vecino de la ciudad de Liberia, en que solicita la remoción del señor Antonio Garnier del empleo de Juez de primera instancia de la provincia de Guanacaste, por nocivo, se reservó el asunto para otra sesión.

Artículo XI

Se dió cuenta de la resolución dictada con fecha 23 de octubre último por la Sala Segunda en la causa seguida por delación del señor Rafael Vindas Orozco contra el señor Licenciado José María Zeledón Jiménez, Juez Civil de la provincia de Heredia, por retardación de justicia y faltas disciplinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, y se reservó el asunto para otra sesión.

A las dos y tres cuartos de la tarde se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R., —Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 439

A las dos de la tarde del veintiocho de diciembre próximo entrante se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado, al mejor postor, un terreno sito en la margen derecha del río Reventazón, al Norte de la vía férrea, en la primera división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de trescientas cuarenta y ocho hectáreas, dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos rematados por don Vicente Pérez y compañeros; por el Sur, terrenos denunciados por Ildefonso Blanco de Pérez y Vicenta Zamora de Pacheco é hijos; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, el río Reventazón. Dicho terreno fué denunciado como baldío nacional por don Roberto Riotte Wallrath, á quien hoy representa como albacea de la sucesión doña Teófila Gutiérrez v. de Riotte. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno de que se trata es plano, seco y de buena calidad; no tiene pastos naturales ni buenas maderas de construcción; el clima es cálido; dista de La Junta como tres y medio kilómetros, y se llega por un camino de á pie, teniendo que atravesar el río con peligro en los meses de invierno. La parte interesada ha hecho constar que existen en el terreno mejoras de consideración hechas por un tercero, con consentimiento del denunciante.

El valúo que servirá de base para el remate es de dos pesos por cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de noviembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 444

A la una de la tarde del trece de diciembre próximo entrante, se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al folio 45 del tomo 452, asiento 6, número 20,513, que es casa y solar, situados en el cuartel de la Merced, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia. Linda: Norte, con solar de Fulgencia Zumbado, hoy de Olaya Zeledón; Sur, con calle de la Fábrica en medio, casa de Josefa Altamira y Mateo Sáenz; Este, casa y solar de Olaya Quirós, hoy de María Diego Pacheco, y en una parte pequeña, solar de Fulgencia Zumbado; y Oeste, casa y solar de Jesús Quirós. Medida de la casa: 4 metros 807 milímetros de frente por 6 metros 688 milímetros de fondo, y del solar, igual frente que la casa, por 30 metros 96 milímetros de fondo. Esta finca tiene el derecho de construir una servidumbre á su favor, permanente, de servicio para desaguar toda clase de aguas sobre la finca número 17,153, inscrita al folio 434, del tomo 187, que es casa y solar perteneciente á la señora Luisa Flores Coto. El caño de desagüe pasará por el zaguán de la casa de la finca citada, de propiedad de la señora Flores Coto, á la cual también servirá. Según el asiento 6 citado, esta finca pertenece á la señora Elisea Picado Calvo. Gravámenes: según el asiento 22,235, folio 165 del tomo 29 de la Sección de Hipotecas, la finca descrita está hipotecada por la señora Picado Calvo á favor del señor Manuel Bory Queraltá, por la cantidad de \$ 600-00, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Este crédito aparece del asiento 24,546, folio 499, tomo 32 de la misma Sección, cedido á favor del señor Francisco Díaz Ferrufino por la cantidad de \$ 600-00. Por el asiento 24,427, folio 444, tomo 32 de la Sección de Hipotecas citada, aparece hipotecada también esta finca por la señorita Picado Calvo á favor de la señora María Gallifa Serra por la suma de \$ 573-26 é intereses y demás responsabilidades pecuniarias. No tiene más gravamen y se vende en virtud de ejecución que contra la expresada señora Elisea Picado Calvo sigue el señor Francisco Díaz Ferrufino. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 600-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—21 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 425

Á la una de la tarde del día veintiuno de diciembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de se-

tenta pesos, proporcional á doscientos ochenta pesos, valor de un potrero, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, al tomo cuatrocientos cuarenta y seis, folio treinta y nueve, bajo el número trece mil cincuenta y cuatro, asiento quinto. Vale ciento veinticinco pesos. Perteneció á la mortuoria de Cayetana Córdoba López, y se vende libre de gravámenes para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Cartago.—20 de noviembre de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALA

3 v. 3

Nº 458

A la una de la tarde del dieciséis del mes de diciembre entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo quinientos treinta y dos, folio ciento sesenta y cuatro, bajo el número treinta y dos mil doscientos veintidós, asiento uno, que es un terreno dedicado á la agricultura, parte de pastos y parte de montes, sito en el punto llamado *El Cedral* del cantón de Aserrí, de esta provincia.—Linderos: Norte, terreno de Juan José Monge; Sur, terrenos de don Carlos Riotte y de Bartolo Picado; Este, ídem de José Trinidad Díaz y de Lino Morales; y Oeste, propiedad de don Carlos Riotte. Medida: como veinticuatro hectáreas. Perteneció al señor José Agüero Gamboa; se remata en juicio ejecutivo seguido contra dicho señor para el pago de cuatrocientos pesos. Sirve esta suma de base para el remate.—Se vende libre de gravámenes.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 449

Ante mí se ha presentado Maximino Jiménez Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando, en su concepto de albacea testamentario de la mortuoria de su padre Ignacio Jiménez Cruz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, información de posesión para inscribir en nombre del causante, la finca siguiente: terreno inculto, destinado á la agricultura, situado en el barrio de Sanjuanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de herederos de Prudencio Jiménez; Sur, ídem de herederos de Juan Jiménez; Este, calle privada en medio, ídem de Vicente Alvarado; y Oeste, quebrada en medio, con ídem de Antonio Marín; mide una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados; no tiene gravamen; fué adquirido por el causante por herencia de sus padres Juan Jiménez y María Cruz; y vale cien pesos.

Las personas que puedan tener derecho para oponerse á esta solicitud, deben verificarlo en el término de treinta días, que al efecto he señalado.

Alcaldía única.—Cantón de Naranjo, 20 de noviembre de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3 veces 2

N. 437

José Valverde Retana, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno dedicado á la siembra de maíz, sito en el barrio de San Rafael de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos: Norte, propiedad de Tiburcio Vargas; Sur y Este, ídem de Nazario Morales; y Oeste, ídem de la sociedad conyugal. Mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. El expresado Valverde Retana solicita esta información en concepto de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Ramona Mesén Aguilar. La hubo por compra á Lorenzo Godines, María Calderón y Cayetano Fallas, y vale cien pesos.

Se señalan treinta días para que el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única de Desamparados.—18 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—3

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 453

Pedro Jiménez Meléndez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, compareció solicitando información supletoria para inscribir á su nombre, terreno de café y caña de azúcar, situado en Mercedes de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta decímetros cuadrados; limitado: Norte, finca de Angel Marín, río San José en medio; Sur, finca de Rafael Guzmán, calle en medio; Este, propiedad de Angel Marín; Oeste, ídem de Antolino Vindas. Sin gravámenes: vale doscientos pesos; comprado á José Cascante. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía única del cantón de Puriscal, 21 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ALBERTO DELGADO M. 3—1

ISAAC CHINCHILLA

Nº 428

José María Sánchez Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de este cantón, en concepto de albacea provisional de la sucesión de José Gerardo Jiménez Conejo y testamentario de la de María Rosa Conejo Cortés, quienes fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del barrio de Concepción de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron los expresados causantes, un terreno cultivado de café, plano, situado en el barrio de Desamparados, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Rufino Soto; Sur, calle pública en medio, propiedad de Dámaso Conejo; Este, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Jesús Alfaro; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por compra á Dámaso Conejo y vale doscientos pesos. Quien tenga derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 15 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio. 3—3

Nº 431

El señor Rudecindo Sánchez Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar y pastos, sito en *El Cetillal*, barrio de Santo Domingo, del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Pedro Ugalde, calle privada en medio, que sirve de entrada al mismo terreno; Sur, ídem de Benedicto Alfaro Este, ídem de Rosa Portugués; y Oeste, ídem de Jesús Barquero; mide una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; no tiene gravámenes; adquirido por compra al señor Prudencio Arias hace más de doce años. Las personas que tengan derecho alguno á la finca que se trata de inscribir, que ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 18 de noviembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

JOSÉ MURILLO A.,—Srio. 3—3

Nº 432

Juan Carmona Cascante, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mí despacho solicitando información para inscribir en su nombre, en el Registro Público, la finca siguiente: terreno de cultivar granos, una parte, y la otra de montes, situado en el punto llamado *El Cedral*, de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, constante como de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Maclovio Brenes y Evaristo Herrera; Sur, ídem de Patrocinio Castro; Este, ídem de Salvadora Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, ídem de Tobías Brenes y Patrocinio Castro. La finca descrita asegura el solicitante que la ha poseído por más de diez años, que está libre de gravámenes; la hubo por compra al señor José Aguilera y la estima en quinientos pesos.

Para los efectos de ley, publico el presente.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 21 de noviembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio. 3—3

CITACIONES

Nº 456

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de José María Artavia Sojo, para que en junta general que se verificará en esta oficina, á las dos de la tarde del trece del mes próximo entrante, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta de una finca, hecha por el causante.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—22 de noviembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3 v. 1

Nº 457

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Mónica Rojas Quesada, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que comenzó á correr el veintuno de setiembre último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo las penas de ley, si no lo verifican.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—24 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN,—Prosrio.

Nº 450

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Ramona Salazar Salazar, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del cinco de diciembre entrante, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo, nombren albaceas y digan acerca de reclamos.—Publíquese el edicto de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 445

Convócase á los herederos é interesados en la mortuoria del finado Fulgencio Rojas Murillo, para que en junta general, que se verificará en esta oficina, á las dos de la tarde del día treinta del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para el otorgamiento extrajudicial de unas escrituras en las fincas de esta sucesión.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 21 de noviembre de 1899.

JUAN J. MORA

3—3 PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

Nº 451

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Eugenio Araya Torres, para que en junta general, que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del ocho de diciembre entrante, resuelvan sobre la solicitud hecha por el albacea para vender extrajudicialmente un lote de terreno perteneciente á la sucesión.

Alcaldía única.—Naranjo, 16 de noviembre de 1899.

PAULINO SOTO

3—1 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 452

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juan Soto Rodríguez, que fué vecino de esta villa, á una junta general que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del dieciséis de diciembre entrante, con el objeto de que procedan á la elección de albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única.—Naranjo, 21 de noviembre de 1899.

PAULINO SOTO

3—1 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 454

Por primera vez cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Francisco Rodríguez Chacón, que fué mayor, casado, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de tres meses, se presenten á este despacho á deducir sus derechos. Doña Leonor Chacón Bonilla, viuda del causante, aceptó el cargo de albacea testamentario de la sucesión, á las doce del día dieciséis del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía única.—Naranjo, 18 de noviembre de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 455

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Tranquilino Villalobos Fonseca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á reclamar sus derechos, apercibiéndoles, que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. La señora Gertrudis Chacón Villalobos, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de la villa de Santo Domingo y viuda del causante, nombra albacea provisional, tomó posesión de su cargo, á las doce del cinco de diciembre del año próximo pasado.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 9 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante octubre próximo pasado

	Debe	Haber
Saldo del mes anterior.....	\$ 717 43 2/5	
octubre 2.—Por giro número 1,148 por valor de cuatro pesos veinticinco centavos que depositó la señora Catarina Ortiz para responder á embargo preventivo contra bienes de Albertina Selva, se entregó al señor Jeremías Conejo, recomendado de la señora Ortiz.....		\$ 4 25
Octubre 2.—Por giro número 1,158 por valor de veinte pesos que depositó el señor Manuel Saborío para responder á embargo preventivo contra bienes de José Córdoba Arroyo, se entregó á don Antonio Segura por recomendación de Saborío.....		20 00
Octubre 9.—A giro número 1,161, por valor de un peso que deposita el señor Francisco Rodríguez para responder á embargo preventivo contra bienes de Azar Blanco Rojas....	1 00	
Octubre 10.—A giro número 1,171 por valor de dieciséis pesos que deposita el señor Hipólito Crespo, para responder á embargo preventivo contra bienes de Maximino Quesada....	16 00	
Octubre 13.—A giro número 1,172 por valor de doce pesos que deposita el señor Félix Soto para responder á embargo preventivo contra bienes de Domingo Troyo.....	12 00	
Octubre 20.—A giro número 1,174 por valor de ciento cuatro pesos que deposita don Juan José Herrera para responder á remate de bueyes en ejecución de Tranquilino Hernández contra Agusrín Campos.....	104 00	
Octubre 26.—Por giro nº 1,171 por valor dieciséis pesos que depositó don Hipólito Crespo para responder á embargo preventivo contra bienes de Maximino Quesada, se entregó al mismo señor Crespo.....		16 00
Octubre 30.—A giro número 1,178 por valor de trescientos treinta y un pesos que deposita don Santos Artavia para responder á remate de dos fincas en mortuoria de María Simona Suárez.....	331 00	
Octubre 30.—A giro número 1179 por valor de cuarenta pesos que deposita don Evaristo Monge para responder á embargo preventivo contra bienes de Jesús Aguilar González....	40 00	
Octubre 31.—Por giro número 1,172 por valor de doce pesos, que depositó don Félix Soto para responder á embargo preventivo contra bienes de Domingo Troyo, se entregó á don Paulino Guevara, apoderado de Soto.....		12 00
Sumas.....	\$ 1221 43 2/5	\$ 52 25
Saldo.....		1169 18 2/5
Prueba.....	\$ 1221 43 2/5	\$ 1221 43 2/5

Alcaldía 1ª de Alajuela, 4 de noviembre de 1899.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de setiembre del año corriente

1899	DEBE	HABER
Setiembre 1º—Saldo en caja.....	\$ 464 45	
— 1º—A giro número 1151, por valor de tres pesos ochenta y cinco centavos que deposita Manuel López, para responder á embargo preventivo contra bienes de Mario Fernández.....		3 85
— 12—A giro número 1155, por valor de tres pesos sesenta centavos que deposita Antonio Rodríguez, para responder á embargo preventivo contra bienes de Angelina Arroyo.....		3 60
— 26—A giro número 1163, por valor de quince pesos dieciséis centavos que depositó Anselmo Avila, para responder á embargo preventivo contra bienes de Célino Conejo.....		15 16
Saldo para balancear.....		\$ 487 06
Sumas iguales.....	\$ 487 06	\$ 487 06

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 3 de octubre de 1899.

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía, durante el mes de octubre próximo pasado

1899	DEBE	HABER
Octubre 1º—Saldo en caja.....	\$ 487 06	
— 3—Por giro número 1,149, por valor de setenta centavos, que cancelado se entrega á Hilario Sibaja por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		\$ 0 70
— 5—A giro número 1,169, por valor de cinco pesos noventa y cinco centavos, que deposita don Antolino Quesada para responder á embargo preventivo contra bienes de Juan G. Rojas.....	5 95	
— 16—Por giro número 1,163, por valor de quince pesos dieciséis centavos, que cancelado se entrega á Anselmo Avila por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		15 16
— 20—Por giro número 886, por valor de cincuenta pesos, que depositó don Máximo Viquez para responder á embargo preventivo contra bienes de José Rigioni; se entrega cancelado á don Adán Saborío por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		50 00
— 21—A giro número 1,173, por valor de quince pesos, que deposita don B. Casoria para responder á embargo preventivo contra bienes de José Chaves.....	15 00	
— 24—A giro número 1,175, por valor de dos pesos ochenta centavos, que deposita Francisco Ortiz para responder á embargo preventivo contra bienes de Antolín Chacón.....	2 80	
— 26—Por giro número 1,135, por valor de tres pesos sesenta centavos, que cancelado se entrega á Trinidad Porras por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		3 60
— 28—Por giro número 1,169, por valor de cinco pesos noventa y cinco centavos, que cancelado se entrega á Antolino Quesada por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		5 95
— 30—Por giro número 1,175, por valor de dos pesos ochenta centavos, que cancelado se entrega á Francisco Ortiz por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....		2 80
		\$ 43 60
	\$ 510 81	\$ 510 81

Alcaldía segunda.—Alajuela, 3 de noviembre de 1899.

LEOPOLDO FERNÁNDEZ, Secretario.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de la Alcaldía 3ª de este cantón.

1899	Mes de octubre	DEBE	HABER
Octubre 1º—Por el valor de giros en caja.....		\$ 3,744 15	
— 5—Por el valor del giro nº 5,975, que deposita Vicente Montero para responder á embargo contra C. Woodriff.....		23 00	
— 5—Por el valor del giro nº 5,977, que deposita Jesús Chavarría para responder á embargo contra Elias Méndez.....		1 50	
— 11—Por el valor del giro nº 5,658, que deposita Canossa Ercole para responder á embargo contra Zenón Chacón.....		6 00	
— 11—Por el valor del giro nº 5,658, retirado por Canossa Ercole por no haberse practicado el embargo que pidió contra Zenón Chacón.....			\$ 6 00
— 11—Por el valor del giro nº 5,986, que deposita Tomás Soley para responder á embargo contra José Andrés Campos.....			34 40
— 13—Por el valor del giro nº 5,620, retirado por Francisco Mayorga por haberse confirmado el embargo que pidió Francisco Monge contra Federi-			

Octubre 13	Por el valor del giro n° 5,987 que deposita José M. Calvo para responder á embargo contra Andrés H. Mendoza.....	\$ 40 00
" 13	Por el valor del giro n° 5,988, que deposita Manuel Hernández León para responder á embargo contra Alma Gócher de Palacios.....	20 00
" 14	Por el valor del giro n° 5,987, retirado por José María Calvo por haberse ordenado así en la terceria que Juan Zeledón estableció contra José María Calvo y Andrés Mendoza.....	8 50
" 17	Por el valor del giro n° 5,998, que deposita don Jorge Mora Castro para responder á embargo contra Lucas Chavarría.....	20 00
" 21	Por valor del giro n° 4,753, retirado por Francisco Moreira Valverde apoderado de Gabriel Sánchez por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Juan W. Sanabria.....	26 00
" 23	Por valor del giro n° 6,004, presentado por Felipe Rey Fernández, para responder á embargo contra Francisco Castro Meléndez.....	2 80
" 23	Por el valor del giro n° 6,002, presentado por José Navarro para responder á embargo contra Francisco Marin Jiménez.....	2 40
" 23	Por el valor del giro n° 5,967, retirado por el doctor Carlos J. de Silva por no haberse practicado el embargo que pidió contra Josefina Orozco.....	34 00
" 24	Por el valor del giro n° 4,436, retirado por esta Alcaldía para distribuirlo entre quienes correspondan según se ordenó en las diligencias de ofertas de pego y consignación entre Salvador Castro González y Zoila Solano de Belletón.....	8 00
" 25	Por valor del giro n° 6,011, que deposita José Faria para responder á embargo que pide contra Elisa Downe.....	48 00
" 25	Por el valor del giro n° 6,013, que deposita Morice y C. para responder á afianzamiento de costas en juicio contra Adela Navarro de Morales.....	9 00
" 25	Por el valor del giro n° 5,998, retirado por Jorge Mora Castro por haberse ordenado así en el perjuicio contra Lucas Chavarría.....	17 00
" 25	Por el valor del giro n° 6,016, que deposita Regina Gutiérrez para responder á embargo contra Eduardo Castellanos.....	26 00
" 27	Por el valor del giro n° 6,004, retirado por Napoleón Quirós Mora, apoderado de Felipe Rey, por no haberse practicado el embargo que pidió contra Francisco Castro Meléndez.....	8 00
" 28	Por el valor del giro n° 5,975, retirado por don Vicente Montero Guerrero por haberse formalizado el embargo que pidió contra C. Woodriff.....	2 40
" 28	Por el valor del giro n° 6,026, que deposita Juan Domínguez Gil para responder á embargo contra Leandro Sanahuja.....	23 00
" 23	Por el valor del giro n° 5,930, retirado por don Juan Labán por haberse levantado el embargo que pidió contra Cornelio Salazar.....	7 78
" 31	Por el valor de giros en caja.....	8 40
		3,757 13
		\$ 3,941 73 \$ 3,941 73

Alcaldía tercera. San José, 1º de noviembre de 1899

AMADEO JOHANNING,
Srio.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales de la Alcaldía primera de este cantón, durante el mes de setiembre del año en curso.—A saber:

Entradas

Setiembre 12	A giro número 0242.—Depósito hecho por el señor Eusebio Ortiz Brenes, para responder á un embargo preventivo en bienes de Lorenzo Pérez.....	\$ 16 00
" 20	A giro número 0244.—Depósito hecho por el Doctor Alejandro García A., para responder á embargo en bienes del señor Francisco Victoriano Mata.....	4 80
" 30	A giro número 0247.—Depósito hecho por el señor Ramón Ulloa, para responder á embargo en bienes de Rafael Acosta.....	35 00
	Suma, S. E. ú O.....	\$ 55 80

Salidas

" 6	A giro número 0234.—Por retiro de este giro, remitido al señor Juez Civil de esta provincia.....	160 00
" 13	A giro número 0130.—Por retiro de este giro entregado á don Nicolás Casasola.....	34 80
" 13	A giro número 0131.—Por retiro de este giro entregado á don Nicolás Casasola.....	16 80
" 14	A giro número 0140.—Por retiro de este giro entregado á don Nicolás Casasola.....	50 75
" 25	A giro número 0201.—Por retiro de este giro remitido al señor Alcalde 2º de este cantón.....	27 00
" 30	A giro número 0184.—Por retiro de este giro entregado al señor José A. Poveda, apoderado de José Vindas.....	52 25
	Suma, S. E. ú O.....	\$ 341 60

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 2 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales en la Alcaldía 2ª de Cartago

Setiembre 1º	Nº A saldo que viene del mes de agosto.....	\$ 45 00
" 5	237 A depósito del giro marcado con el número del margen, hecho por Ambrosio Morales para embargar bienes de Alejo Morales.....	2 60

Setiembre 11 n° 241	A depósito del giro marcado con el número del margen, hecho por Fidencio Monge para embargar bienes de Sinesio Ramírez.....	\$ 6 80
" 13	237 Por entrega del giro marcado con el número del margen, á Fernando Ramos, apoderado de Ambrosio Morales.....	\$ 2 60
" 23	246 A depósito del giro marcado con el giro del margen, hecho por Juana Cañas para embargar bienes de la sucesión de Carlos Parrini.....	20 00
" 25	201 A depósito del giro marcado con el número del margen, endosado por el Alcalde primero.....	27 00
" 30	Por saldo que pasa á octubre.....	98 80
	Sumas iguales.....	\$ 101 40 \$ 101 40

1º de octubre de 1899.

El Alcalde 2º,

FILADELFO GRANADOS

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de la Alcaldía de Puntarenas en enero de 1899

Enero 1º	A saldo del mes anterior.....	\$ 781 60
" 6	A giro número 1, depositado por J. D. Matus.....	6 00
" 6	Por giro número 36, retirado por M. Fulton.....	\$ 2 65
" 7	Por giro número 126, retirado por N. Sanchun.....	5 40
" 7	Por giro número 27, retirado por R. Dent.....	15 20
" 7	Por giro número 44, retirado por R. Dent.....	23 80
" 7	Por giro número 47, retirado por R. Dent.....	6 00
" 7	Por giro número 48, retirado por R. Dent.....	15 90
" 14	A giro número 2, depositado por J. Angulo.....	8 00
" 16	Por giro número 41, retirado por F. Ríos.....	18 00
" 25	A giro número 3, depositado por L. Méndez.....	10 00
" 25	A giro número 4, depositado por R. Dent.....	5 85
" 28	A giro número 5, depositado por J. Escalante.....	75 00
" 30	Por giro número 2, retirado por J. Angulo.....	8 00
	Saldo.....	\$ 94 95
		791 50
		\$ 886 45 \$ 886 45

Alcaldía única.—Puntarenas, 1º de febrero de 1899.

R. DELGADO B.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía, durante el mes de setiembre de 1899

Setiembre 1º	Saldo que viene.....	\$ 862 38
" 1º	Depósito don Miguel Montoya en valores de comercio en don José Joaquín Quirós, la suma de cincuenta y cinco pesos, para responder á embargo precario pedido en bienes de Basilio Madrigal.....	55 00
" 6	Cancelado el depósito que hizo don Jacinto Brenes en valores de comercio en don Joaquín Quirós, para responder al embargo que pidió contra José Herrera Guerrero, por valor de veinte pesos.....	\$ 20 00
" 6	Cancelado el depósito de don Francisco Roldán en don José Flores Alvarenga, en valores de comercio, para responder al embargo preventivo pedido en bienes de Federico Zamora, por valor de veinte pesos.....	20 00
" 7	Se canceló el depósito que hizo don Miguel Montoya en don José Joaquín Quirós, en embargo que pidió contra Basilio Madrigal, por haberse remitido las diligencias al señor Juez segundo Civil en virtud de ser mayor cuantía; por valor de cincuenta y cinco pesos, cuyo giro se remitió al Juez 2º.....	55 00
	Sumas, S. E. ú O.....	\$ 917 38 \$ 95 00
	Saldo que pasa.....	\$ 822 38

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 2 de octubre de 1899.

FRANCISCO ROLDÁN,
Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Aserri, durante el mes de setiembre de 1899

Setiembre 13	Saldo que viene.....	\$ 512 19
" 13	Retirados por endoso á don Santiago Fernández los giros números 5,871 y 5,872, por valor de nueve pesos cincuenta centavos y ocho pesos ochenta y nueve centavos, respectivamente, el primero en embargo contra Pedro García Mora, y el segundo en embargo contra Blas García Mora, en virtud de arreglo.....	\$ 18 39
	Sumas, S. E. ú O.....	\$ 512 19 \$ 18 39

Alcaldía única de Aserri, 2 de agosto de 1899.

APOLINAR MONGE

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales en el Juzgado Civil del circuito judicial de San Ramón durante el mes de setiembre próximo pasado.

Set. 1º	A saldo del mes anterior.....	\$ 2,436 20
---------	-------------------------------	-------------

Set. 10.	Por giro n° 158 por cincuenta y un pesos depositados en el Banco por Ricardo Salas en embargo contra Pastor Calvo, endosado ese giro al depositante.....	\$ 51 00
	Por balance.....	2,385 20
	Iguales.....	\$ 2,436 20 2,436 20

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 2 de octubre de 1899.

TOMÁS HERRA V.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes próximo pasado.

Set. 1º	A saldo del mes anterior.....	\$ 64 45
" 20.	A giro n° 167 depositado por Adán Benavides, para responder á embargo preventivo en bienes de Pedro Ulate.....	65 00
" 30.	A giro n° 168 depositado por Rafael Rodríguez Salas, para responder á embargo preventivo en bienes de Patricio Lizano.....	20 00
	Suma.....	\$ 149 45

Alcaldía de San Ramón, 2 de octubre de 1899.

C. SALAS

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales ocurrido en esta Alcaldía durante el mes de agosto de 1899.

Agosto 22.	Son cargo nueve pesos treinta y cinco centavos que depositó don Leovigildo Acuña Galera á la orden de esta Alcaldía en poder de don Raimundo Brenes Madriz, para responder á un embargo preventivo en dinero que existe del Doctor don Antonio Lanzas Martín en poder de don Antonio Castillo.....	\$ 9 35
------------	--	---------

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz.—Guanacaste, 19 de octubre de 1899.

TORIBIO GUTIÉRREZ

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales ocurrido en esta Alcaldía durante el mes de setiembre próximo pasado.

Setbre. 1º	Saldo del mes anterior.....	\$ 9 35
" 1º	Son data nueve pesos treinta y cinco centavos que se mandaron devolver á don Leovigildo Acuña Galera, como depósito judicial hecho en don Raimundo Brenes Madriz, para responder á embargo preventivo solicitado en dinero existente del Doctor don Antonio Lanzas Martín en poder de don Antonio Castillo, en virtud de haberse arreglado ambas partes.....	\$ 9 35
" 2.	Son cargo ocho pesos cuarenta centavos que depositó don Rodolfo Solórzano á la orden de esta Alcaldía en poder de don Isidro Solórzano, para responder á embargo preventivo en bienes de don Tranquilino Guevara Cortés.....	8 40
	Saldo en caja para el mes de octubre.....	8 40
	Sumas iguales.....	\$ 17 75 \$ 17 75

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz, 19 de octubre de 1899.

TORIBIO GUTIÉRREZ

MOVIMIENTO de los depósitos judiciales de la Alcaldía de Grecia en agosto de 1899.

Agosto 1º	A saldo que viene del mes anterior.....	\$ 568 57
" 22	A giro n° 1,141 del depósito hecho por Mariano Cañas, para responder á producto de bienes, mortal de Gabriela Oviedo Mejía.....	300 00
" 31	Por saldo existente en giros.....	\$ 868 57
	Sumas.....	\$ 868 57 \$ 868 57

Alcaldía única.—Grecia, 1º de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

CONOCIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única del cantón de Desamparados durante el mes de agosto de 1899.

	Saldo existente en caja en los giros números 149, 4,266, 22,258, 5,229, 5,779, 4,123 y 3,913, cuya suma asciende.....	\$ 87 60
Agosto 12.	Giro número 5,857.—El señor don José Vicente Salazar, para responder á embargo contra don Apolinar Monge, presentó un giro contra el Banco de Costa Rica, por valor de.....	30 00

Alcaldía única de Desamparados, 9 de octubre de 1899.

MANUEL CUBERO